



MEMORANDO DGAI N° 154/2019

A : CP. Luis Javier Ruiz Díaz, Vice Ministro
Vice Ministerio de Administración y Finanzas

De : C.P. Claudia Torres Marzano, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna Institucional

Ref. : Remisión del Informe Final N° 19

Fecha : 22 de marzo de 2019



Por medio del presente, me dirijo a Usted a fin de poner a su conocimiento el:

- **Informe Final N° 19**, referente a la Verificación in situ, realizado al Programa Tekoporà de los trabajos que están realizando los Coordinadores Departamentales, Distritales y Guías Familiares, con las familias participantes del Distrito de Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Zanja Pyta, Capitán Bado y Karapai del Departamento de Amambay.

Atentamente.

Karapá Nicolás
Mg. 465
22/03/19
hs. 14:02



Ministerio de Desarrollo Social
Dirección General de Auditoría Interna Institucional
Departamento de Auditoría Financiera

Versión: 02 Código: CGI.14.2.1.01.08

INFORME FINAL N° 19

<u>Expediente</u>	Providencia DGPPS N° 939/2019, por medio del cual se remite las documentaciones que respaldan el descargo a la Comunicación de Observación N° 08, referente a la verificación in situ, de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes de Programa Tekoporá en los Distritos de Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Zanja Pyta, Capitán Bado y Karapai Departamento de Amambay.
<u>Referencia</u>	Emitir un Informe en relación a la verificación documental que respalda el descargo a la Comunicación de Observación N° 08, correspondiente al Nivel 800-Tekoporá, Plan de Trabajo Anual 2.019 de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional - Actividad 5.
<u>Fecha</u>	22 de marzo de 2.019

1. ANTECEDENTES

EL PROGRAMA TEKOPORÁ, es un Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas con Corresponsabilidades implementado por la Dirección General de Protección y Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, dirigido a familias vulnerables y en situación de pobreza del país.

El objetivo general del Programa es mejorar la calidad de vida de la población participante, a través del ejercicio efectivo de los derechos a: alimentación, salud y educación, incrementando el aumento del uso de servicios básicos y el fortalecimiento de las redes sociales, con el fin de cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

En cumplimiento a sus funciones legales, el Plan Anual de Trabajo de Auditoría y de acuerdo al Objetivo Estratégico "Fortalecer el Control Gubernamental" y considerando la importancia social para el país, en cuanto a la implementación efectiva de los Sub-programas por parte de la Ministerio de Desarrollo Social, esperando que este informe contribuya a su proceso continuo y con ello la eficiente administración de los Recursos Públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias más vulnerables.

Lic. Arsenio Lezcano Auditor Senior
Econ. Darío Zárate Cabrera Jefe - Auditoría Financiera
CP. Claudia Susana Torres M Auditora Interna

Política de MDS comprometer acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.



Atendiendo a que la ejecución del Programa TEKOPORA constituye objeto de control por parte de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, programada en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría, Ejercicio Fiscal 2019, surge la necesidad de realizar una verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporà en los Distritos de Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Zanja Pyta, Capitán Bado y Karapai Departamento de Amambay y además verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, normas legales, y se ejecuten los controles pertinentes.

2. OBJETIVOS

- Obtener evidencias suficientes de la entrega efectiva de las transferencias a los beneficiarios.
- Evaluar si los participantes del Programa reúnen los requisitos exigidos para recibir las transferencias.
- Verificar la realización de seguimiento y monitoreo por parte de las instancias involucradas en el cumplimiento de las condiciones o corresponsabilidades exigidas (salud y educación).
- Verificar el cumplimiento de procedimientos administrativos en la entrega de las transferencias, así como del desempeño de Guías Familiares y Coordinadores en base a sus competencias y funciones.

3. ALCANCE

El informe es el resultado del análisis a las documentaciones que respalda el descargo a la Comunicación de Observación N° 08, referente a la verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias Participantes del Programa Tekoporà en los Distritos de Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Zanja Pyta, Capitán Bado y Karapai del Departamento de Amambay del 03/02/2019 al 08/02/2019 en cumplimiento a los objetivos del Programa Tekoporà, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN

En el trabajo de auditoria se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoria las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ Presentación incompleta de los documentos solicitados y
- ✓ Descargo a las Observaciones fuera del plazo establecido lo que generó retraso en la presentación del informe.

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Scop. Darío Zárate Cabrera
Jefe Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



5. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Nacional del Paraguay.
- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N° 8127/00.
- ✓ Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario N° 1145/2019.
- ✓ Decreto N° 367/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Decreto N° 9235/95 "Por el cual se crea la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".
- ✓ Decreto N° 962/2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establece las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- ✓ Ley N° 4087/2011 "De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas" y su Decreto Reglamentario N° 7.743/2011.
- ✓ Resolución MDS N° 258 de fecha 19/10/2018 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Dirección General de la Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.
- ✓ Manual Operativo de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidades – Tekoporá. Resolución SAS N° 595/2012.
- ✓ Resolución SAS N° 563/2016 "Por la cual se abroga la Resolución N° 595/2012 y se aprueba el Manual Operativo del Programa de Transferencia Monetaria condicionada (TMC) TEKOPORÁ, de la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la República".
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011.
- ✓ Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011, de fecha 30/12/2014.
- ✓ Resolución M.D.S. N° 258/2018 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, para el ejercicio fiscal 2019".
- ✓ Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

C.P. Liz Pareja
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Darío Zárate Cabrera
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



6. DESARROLLO DEL INFORME

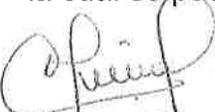
El presente trabajo consistió en el análisis de las documentaciones presentadas como respaldo a la Comunicación de Observación N° 08, presentados por Providencia DGPPS N° 939/2019, referente a la verificación In Situ, de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes de Programa Tekoporà en los Distritos de Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Zanja Pyta, Capitán Bado y Karapai del Departamento de Amambay.

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Por Memorandum DGAI N° 101/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, ésta Dirección General de Auditoría Interna, ha emitido la Comunicación de Observación para descargo N° 08, en la cual se detalla las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N°1: FALTA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS/AS DE CAMPO-GUIAS FAMILIARES Y COORDINADORES.

Esta auditoría realizó verificación in situ en los Distritos de Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Zanja Pyta, Capitán Bado y Karapai del Departamento de Amambay, en la cual se pudo constatar nuevamente la falta de inclusión de funcionarios de campo.


C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS


Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS


Eduh. Darío Zárate Cabrera
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS


CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Para una mejor comprensión, se adjunta el siguiente cuadro:

CANTIDAD DE COORDINADORES DISTRIALES, PARTICIPANTES Y GUÍAS FAMILIARES POR DISTRITOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018*									
Departamento	Distritos	Coordinador/a Departamental	(*) Coordinador/a Distrital	Faltante de Coordinadores Distritales	(*) Guías Familiares por Distritos	(**) Total de Participantes por Distritos	Total de Guías Familiares por Cantidad de Participantes por Distrito	Guías Familiares Distribuidos por Distritos	Faltante de Guías Familiares por Distritos
SAN PEDRO	Bella Vista Norte	-	1	1	2	788	6	0	4
	Anteojera		1	1	3	485	4	0	1
	Casapán		1	1	17	1.528	13	4	0
	Chiric		1	1	15	1.452	11	4	0
	Grta. Aquino		1	1	3	1.552	12	0	3
	Grta. Resquin		1	1	8	1.105	6	0	0
	Guayrá		1	1	10	580	5	5	0
	Institución de Fomento		1	1	7	772	6	1	0
	Liberación		1	1	7	1.024	8	0	1
	Lima		1	1	4	555	5	0	1
	Nueva Germania		1	1	1	274	2	0	1
	San Bernardino		1	1	18	1.322	10	8	0
	San Pedro		1	1	2	277	2	0	0
	San Pedro de Itaipu		1	1	2	2.042	16	0	14
	San Vicente Panchole		1	1	2	435	3	0	1
	Santa Rosa del Aguayo		1	1	12	1.967	15	0	3
	Taquari		1	1	1	634	6	0	1
	Unión		1	1	1	297	2	0	0
Villa de Rosario	1	1	1	460	4	0	2		
Vitalicio del Norte	1	1	1	871	7	0	5		
Vitrola	1	1	1	1.475	11	0	0		
TOTAL PARTICIPANTES, GUÍAS FAMILIARES Y COORD. DISTRIALES			32	9	112	20.719	155	27	37

OBS. (*) Datos proveídos por el Coordinador Departamental al momento de la verificación in situ del 03/02/2019 al 08/02/2019.
(**) Datos proveídos por el Departamento de Inclusión y Registro de la Dirección del Programa Tekopora.



Distritos que tienen de Guías en cantidad considerable en relación a sus Participantes.



Distritos que precisan la contratación de nuevos Guías Familiares, para poder cumplir con los trabajos de acompañamiento y monitoreo que exige el Manual Operativo.

Conforme al cuadro anterior se puede apreciar que en los Distritos de **Bella Vista Norte, Pedro Juan Caballero y Capitán Bado** del Departamento de Amambay, el Programa debería de contar con más Guías para el buen desempeño y poder cumplir con los trabajos de acompañamiento y monitoreo que exige el Manual Operativo, y, que describe que: "... cada municipio debería de contar con un Guía Familiar y un Coordinador Distrital, por cada 130 participantes aproximadamente para un trabajo de acompañamiento efectivo."

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lozano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Darío Zárate Cabrera
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Por otra parte, se evidenció que en el Distrito de **Karapai**, cuentan con una cantidad considerable de Guías Familiares en proporción a la cantidad de Participantes activos.

Sobre lo expuesto, esta auditoría menciona lo expuesto en el Manual Operativo, *Capítulo II- Punto 2.3 "Acompañamiento Socio Familiar y Comunitario"*, el Programa plantea trabajar en las siguientes etapas; *Derecho a la Identidad, Salud, Educación, Seguridad Alimentaria, Ambiente Saludable, Convivencia Familiar, Ciudadanía. Educación Familiar, Inserción, Participación y desarrollo comunitario.*

DESCARGO

El Programa ha solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, la Dotación del Personal, en el marco de las necesidades mínimas identificadas en cuanto a RRHH para el trabajo operativo en campo.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

En relación a lo expresado precedentemente, se evidenció a través del Memorandum Tekoporá N° 0439/2019, de fecha 19/02/2019 que la DGPPS, inició las gestiones para dotación de personal tanto de Guías Familiares como Coordinadores Distritales para cumplir funciones en los diferentes distritos del Departamento de Amambay, por lo tanto **se regulariza la observación N° 1 en forma parcial.**

OBSERVACIÓN N° 2: PARTICIPANTES ACTIVOS QUE PERCIBEN LAS TMC SIN ACTAS DE COMPROMISO FIRMADO.

De acuerdo a las verificaciones realizadas a las documentaciones proveídas por el Programa a esta dependencia, se evidenció que participantes activos que reciben la Transferencia Monetaria Condicionada, no cuentan con las respectivas Actas de Compromiso firmadas, en los Distritos de Bella Vista, Capitán Bado, Karapai, Pedro Juan Caballero y Zanja Pyta del Departamento de Amambay.

A continuación, se presenta los casos detectados:

C.P. Liz Perelra
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Darío Zárate Cabrera
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



DEPARTAMENTO	DISTRITOS	LOCALIDAD	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	NRO_CI	RUB	CANTIDAD DE MESES GENERADOS	MONTO CUOTAS COBRADAS	MONTO ABONADO	FECHA DE INCLUSION
AMAMBAY	BELIA VISTA	APA	ACHUCARRO	DE MEDINA	JUANA		2.649.480	935911490	56	580.000	32.480.000	24/06/2014
	BELLA VISTA	ASENT. SANTA ANA	FERREIRA	AMARILLA	MARIA	EUSTACIA	3.368.851	506610755	50	340.000	17.000.000	02/12/2014
	BELIA VISTA	COM INDIG ARROYO KAA	AMARILLA	COLMAN	LIBRADA		4.457.344	308297907	91	450.000	40.950.000	12/07/2011
	BELIA VISTA	COM INDIG CERRO AKANGUE	VALIENTE	RAMIREZ	ANGELICA		6.826.891	128303560	97	450.000	43.650.000	12/07/2011
	BELIA VISTA	COM INDIG CERRO AKANGUE	FERREIRA	DUARTE	ANDRESA		8.078.048	930422644	2	450.000	900.000	12/11/2018
	BELIA VISTA	COM INDIG ITA JEGUAKA	REINOZO	ARCE	CEFERINA		8.011.154	636684397	26	450.000	11.700.000	29/11/2016
	BELIA VISTA	SARGENTO DURE	ZARACHO	LOPEZ	SIMEONA		2.969.210	987618051	94	500.000	47.000.000	29/05/2010
	CAPITAN BADO	AGUARA VELE	SANCHEZ	FRANCO	MARIELA		6.659.267	805088986	86	500.000	43.000.000	12/07/2011
	CAPITAN BADO	COL PIRAY	CHAPARRO	GAUTO	ZULMA		6.750.552	395977831	40	340.000	13.600.000	05/10/2015
	KARAPAI	KARAPA-I	CANTERO		GLORIA		1.760.307	108389835	94	260.000	24.440.000	29/05/2010
	KARAPAI	KARAPA-I	CANO	ENCINA	MARIA	LIDIA	1.752.888	789442515	78	500.000	39.000.000	12/07/2011
	KARAPAI	KARAPA-I	BAEZ	CABALLERO	FELICIANA		4.456.687	553524766	42	420.000	17.640.000	24/06/2015
	KARAPAI	NULL	MOREL		RAMONA		3.944.286	382738330	94	500.000	47.000.000	29/05/2010
	KARAPAI	NULL	RIQUELME	BENITEZ	KATIA	GABRIEL	6.092.950	628162672	6	260.000	1.560.000	19/04/2018
	KARAPAI	URBANO	GIMENCZ	RIOS	RAMONA		2.849.231	419764636	93	860.000	79.980.000	29/05/2010
	PEDRO JUAN CABALLERO	IRO DE MAYO	ALMEIDA	GALEANO	JUSTINO		4.311.816	220125067	18	480.000	8.640.000	24/05/2017
	PEDRO JUAN CABALLERO	ASENT. GRACIA DE DIOS	VELAZQUEZ		RAMONA		3.371.323	395811249	92	340.000	31.280.000	29/05/2010
	PEDRO JUAN CABALLERO	ASENT. VIRGEN DE LOS POBRES	ARCE	CHAMORRO	MIRYAN		5.517.019	883917900	2	420.000	840.000	12/11/2018
	ZANJA PYTA	Y-AMBUE	DUARTE	RODAS	ISABELINO		3.806.770	369221496	6	340.000	2.040.000	17/06/2015
	Total General Pagado \$											502.700.000

En el cuadro que antecede se observó que existen participantes activos que a la fecha de la elaboración del presente informe no cuentan con las Actas de Compromiso, incumpliendo de esta manera con lo que establece el Manual Operativo del Programa, y que conforme al historial de pagos Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad (TMC), se ha llegado a transferir la suma de **₡ 502.700.000**, teniendo en cuenta la fecha de inclusión de cada participante.

DESCARGO

El departamento de Inclusión y Registros, dependiente de la Dirección del Programa Tekoporà, genera e imprime las actas de compromisos de las nuevas familias incorporadas al Programa en cada corte, y remite a los Coordinadores Departamentales para la firma correspondientes.

A partir de la Aprobación de la Estructura en el período 2015, mediante resolución N° 155/2015 cuya copia se adjunta, desde la instancia del Departamento de Inclusión y Registros, se da cumplimiento a las tareas para la firma de las actas de compromiso social de los participantes. Por tanto, a partir de la vigencia de la Resolución mencionada, las Actas se encuentran en los Registros de la Dirección, no así las actas de compromisos de familias que fueron incluidas en años anteriores a la Resolución.

Se informa sobre las actas de compromiso social de participantes que fueron incluidas a partir del período 2015:

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lozano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Darío Zárate Cabrera
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.



TITULAR	C.I Miembro	Departamento	Distrito	Localidad	RESPUESTA DEL DPTO. DE INCLUSION Y REGISTROS
ANDRESA FERREIRA DUARTE	8078048	AMAMBAY	BELLA VISTA	COM. INDIG. CERRO AKANGUE	SE ANEXA COPIA DE ACTA DE COMPROMISO
CEFERINA REINOZO ARCE	8011154	AMAMBAY	BELLA VISTA	COM. INDIG. ITA JEGUAKA	PROCESO DE BUSQUEDA
ZULMA CHAPARRO GAUTO	6750552	AMAMBAY	CAPITAN BADO	COL. PIRAY	ACTA DE COMPROMISO EN CAMPO
FELICIANA BAEZ CABALLERO	4456687	AMAMBAY	KARAPAI	KARAPA-I	SE ANEXA COPIA DE ACTA DE COMPROMISO
KATIA GABRIEL RIQUELME BENITEZ	6092950	AMAMBAY	KARAPAI		PROCESO DE BUSQUEDA
JUSTINO ALMEIDA GALEANO	4311816	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	1RO DE MAYO	SE ANEXA COPIA DE ACTA DE COMPROMISO
MIRYAN ARCE CHAMORRO	5517019	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	ASENT. VIRGEN DE LOS POBRES	PROCESO DE BUSQUEDA
ISABELINO DUARTE RODAS	3806770	AMAMBAY	ZANJA PYTA	Y - AMBUE	ACTA DE COMPROMISO EN CAMPO

EVALUACIÓN DE DESCARGO

De acuerdo al descargo presentado, y, considerando que al momento de la verificación in situ, las actas de compromisos no se encontraban firmadas, y más aun teniendo en cuenta que se tratan de Actas que datan inclusive del año 2010 **no se regulariza la observación N° 2.**

OBSERVACIÓN N° 3: PARTICIPANTES QUE NO PERCIBEN LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA EN CONCEPTO DE DISCAPACIDAD

En base a la verificación in situ y mediante la entrevista realizada, en fecha 06 de febrero de 2019 a los participantes del Distrito de karapai, Departamento de Amambay, los mismos manifestaron que poseen integrantes con discapacidad y que no cobran en ese concepto.

Asimismo, manifestaron que ya han presentado en su oportunidad los documentos requeridos a sus Guías Familiares, tales como solicitud de actualización y que a la fecha de la presente verificación, no han tenido ninguna respuesta sobre sus requerimientos.

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Darío Zárate Caballero
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Gobierno y Justicia



A continuación, se detalla los datos de las Participantes;

- a) **María Lidia Cano Encina, con C.I N° 1.752.888.**
- b) **Ysabelina Sanabria Campelo, con C.I N° 4.467.188.**
- c) **Eligia Leguizamón Encina, con C.I N° 5.319.496.**
- d) **María Venancia Brizuela de Franco, con CI N° 3.280.000.**

Al respecto, esta Auditoria, menciona lo establecido en el **Capítulo I – Descripción del Programa Tekoporà, ítem 1.2.2 Transferencias Monetarias de la Resolución SAS N° 563/2016** en donde se presenta: tabla de consignación de valores en concepto de transferencia monetaria con corresponsabilidad (TMC), dependiendo de la composición familiar para Persona con Discapacidad Leve (hasta 1 persona) la suma de ₡. 40.000 y para la Persona con Discapacidad Severa (hasta 2 persona) la suma de ₡. 150.000.

De igual forma se señala el **Capítulo III – Estrategias Transversales y Acciones Complementarias, ítem 3.1.1.5 Permanencia en el Programa de la Resolución SAS N° 563/2016** que textualmente expresa: *Las personas con discapacidad podrán continuar dentro del Programa igualmente transcurrido el plazo máximo, conforme se cumplan los criterios contemplados en el manual operativo.*

DESCARGO

- *María Lidia Cano Encina C.I. N° 1.752.888*
- *Ysabelina Sanabria Campelo C.I. N° 4.467.188*
- *María Venancia Brizuela de Franco C.I. N° 3.280.000*

Según la verificación realizada en la base de datos del Programa Tekoporà, estas 3 familias se encuentran en estado "Activo" y efectivamente perciben la TMC por Discapacidad Leve. A la fecha, no se cuenta con los documentos de certificado médico de las personas con Discapacidad a fin de que sean remitidas a la SENADIS para su certificación.

- *Eligia Leguizamón Encina C.I. N° 5.319.496*

Se realizó la verificación correspondiente en la base del Programa Tekoporà, donde se pudo observar que el hogar de la Sra. Eligia Leguizamón figura actualmente en estado Egreso, ha cumplido las 96 cuotas establecida por el Programa Tekoporà.

Desde el Departamento de Operaciones y Acompañamiento, se procederá a realizar la solicitud a la Coordinación Departamental, para la verificación de los

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Darío Zárate Cabrera
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Sugana Torres M
Auditora Interna



hogares y la remisión de los documentos para la actualización de datos de los hogares respectivos, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Programa Tekoporà.

EVALUACION DE DESCARGO

Analizado el descargo presentado, **no se regulariza la Observación N° 3** debido a que no se adjuntó ningún documento de respaldo que demuestre el requerimiento respectivo de lo observado.

OBSERVACIÓN N° 4: FALTA ACTUALIZACION DOCUMENTAL Y LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE BENEFICIARIOS (SIGBE)

En base a la verificación in situ realizada en el distrito de Bella Vista, a la participante Simeona Zaracho López, de la localidad Sargento Duré del Departamento de Amambay, hemos constatado que la misma posee una hija menor de edad de nombre Ramona Mendoza Zaracho con cédula de identidad N° 8.408.618, y que a la fecha de la verificación no percibía aun el cobro por TMC. Por otra parte, esta Auditoria en base a las gestiones realizadas con los técnicos del Departamento de Inclusión y Registro, dependiente de la Dirección del Programa Tekoporà y mediante la utilización del Sistema Informático de Gestión de Beneficiario (SIGBE) se evidenció, que la menor de edad no contaba con Cédula de Identidad al momento de la inclusión en el cuadro familiar.

Es importante destacar que la participante mencionada ya era beneficiada con el Programa Ex_ PROPASIS, y actualmente cuenta con 94 cuotas.

Por otra parte, se expone el caso de la participante **Enriqueta Domínguez Arguello**, quien manifestó haber residido en el Barrio Mataderia Municipal en donde fue censada; y al momento de la verificación in situ, se constató que reside en el Eucaliptal Barrio San Carlos, del Distrito de Pedro Juan Caballero, del Departamento de Amambay.

Por lo descrito en los casos anteriores queda demostrado una vez más la falencia del SIGBE por la falta de actualización de datos de los participantes.

DESCARGO

Desde el Departamento de Operaciones y Acompañamiento se procederá a realizar la solicitud a la Coordinación Departamental, para la verificación de los hogares y la remisión de los documentos para la actualización de datos de los

[Signature]
C. P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Darío Zárate Cabrera
Jefe - Auditoria Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
DGAI - MDS



hogares respectivos, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Programa Tekoporà.

EVALUACION DE DESCARGO

En relación a lo expresado, se observó que **no se regulariza la observación N° 4**, debido a la falta de actualización de datos de los participantes en el SIGBE.

OBSERVACIÓN N° 5: PARTICIPANTES QUE YA NO DEBERIAN PERTENECER AL CUADRO FAMILIAR

Esta auditoria se constituyó en el distrito de Karapai, Departamento de Amambay a fin de realizar la verificación in situ. En la oportunidad se realizó la entrevista a la participante, Adolfina Méndez Molina, con CI N° 4.020.917, y al ser consultada sobre el monto percibido por TMC, esta Auditoría verificó que la misma percibe aún el importe que corresponde a una hija menor de edad de nombre Natalia Carolina Báez Méndez, considerando que la menor abandonó el hogar y se trasladó al domicilio de su concubino.

Esta situación no fue identificada ni informada por el personal responsable del acompañamiento, y, por lo tanto, la participante sigue percibiendo el monto correspondiente a su hija.

Idéntica situación se observa con la participante Brígida Insaurrealde, con CI N° 1.964.978, del Distrito de Bella Vista, Localidad Obrero, quien residía con su nieta Yessica Mabel Nuñez, sin Cédula de Identidad Policial, la misma abandonó la casa de la abuela para vivir con su concubino.

Sobre lo expuesto, es importante mencionar, lo establecido en el (*) **Portafolio de Informaciones del Programa Tekoporà en el punto 37 inc. e) - Baja de Integrante de la Familia Participante** "Para los casos de abandono de la vivienda familiar se da la baja a la persona, con la constatación del Guía Familiar de manera in situ y la firma del titular avalando el informe. En caso que el titular sea el que abandonó la vivienda, deberá avalar con su firma un miembro de la familia mayor de edad".

(*) **Punto 21 - Corresponsabilidad ¿Qué hago cuando las personas no cuentan con cédula de identidad?** "Debo necesariamente ser consciente de que si las familias y sus **integrantes** no cuentan con cédula de identidad, no van a poder acceder a los servicios públicos. Para ello, mi tarea es fundamental en la búsqueda de alternativas de solución para ellas".

Fuente: (*) Información de la página web del MDS

Lic. Arosénio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Darío Zárate Cabrera
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS



DESCARGO

Desde el Departamento de Operaciones y Acompañamiento se procederá a realizar la solicitud a la Coordinación Departamental, para la verificación de los hogares y la remisión de los documentos para la actualización de datos de los hogares respectivos, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Programa Tekoporà.

EVALUACION DE DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la DGPPS, no se regulariza la observación N° 5.

OBSERVACIÓN N° 6: PARTICIPANTES CON INDICE DE CALIDAD DE VIDA (I.C.V) ELEVADO

De la entrevista realizada en el barrio Virgen de los Pobres, distrito de Pedro Juan Caballero, esta auditoría constató que la participante Cristina González, CI N° 2.624.642 reside en una casa que no se ajusta a un hogar del Estrato I” Muy baja calidad de vida” o al “Estrato II “ Baja calidad de vida”. Además, el cónyuge posee un taller de reparación de automóvil, moto y bicicleta.

Se destaca además que, en el hogar, la familia cuenta con un automóvil y una motocicleta.

La participante percibe ₡. 340.000 (Guaraníes trescientos cuarenta mil) por dos hijos menores, modalidad: Tarjeta, y, 46 cuotas cobradas al corte nov./dic. 2018, habiendo percibido un total de ₡. 15.640.000. (Guaraníes quince millones seiscientos cuarenta mil).

Otro punto importante es que, de acuerdo al listado proveído por funcionarios de la DGPPS, el **lugar de residencia** de la participante sería el asentamiento Romero Kue; sin embargo, en la verificación se constató que la misma reside en el barrio Virgen de los Pobres.

Lo expuesto precedentemente demuestra el incumplimiento de lo establecido en el Capítulo II - Ciclo Operativo del Programa, ítem 2.2.4 Dimensiones del Índice de Calidad de Vida (ICV) de la Resolución SAS N° 563/2016 que textualmente expresa: “El algoritmo del ICV es procesado a través del Sistema Informático de

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Dario Zarate Cabrera
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Gestión de Beneficiario (SIGBE), cada hogar queda clasificado en uno de los cuatro estratos de calidad de vida.

El Programa atiende a los hogares del Estrato I: "muy baja calidad de vida" y del Estrato II: "baja calidad de vida...".

DESCARGO

Cristina González C.I. N° 2.624.642

El hogar de la Sra. Cristina González fue incluida al Programa Tekoporà, dentro del corte marzo/abril del 2015. Se ha cumplido con el proceso de selección para su inclusión como participante, fue validada por la Mesa de Participación Ciudadana (MPC).

A la fecha no se ha recepcionado solicitud para verificación in situ por supuesta suficiencia económica de este hogar participante.

EVALUACION DE DESCARGO

Considerando el descargo presentado por la DGPPS, **no se regulariza la**

Observación N° 6.

OBSERVACIÓN N° 7: FALTA DE CEDULACIÓN EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Dando continuidad a las verificaciones in situ en el Departamento de Amambay, específicamente en la localidad de Bella Vista Norte, esta Auditoría realizó la entrevista a participantes del Programa Ñopytyvó (Comunidades Indígenas).

En la verificación se constató que la **falta de cedulação** de la mayor parte de las Comunidades es el **impedimento actual** para la inclusión de los participantes al Programa.

Sobre el punto es importante mencionar, lo establecido en el (*) **Capítulo II – Ciclo operativo del Programa, ítem 2.3.1 Acompañamiento Socio Familiar de la Resolución SAS N° 563/2016** que textualmente expresa: "Con el fin de apoyar a las familias para mejorar su calidad de vida, el Programa cuenta con Guías familiares, asignados al trabajo con las familias. Los Guías Familiares son los responsables de realizar el acompañamiento familiar..." **"Identificación y acompañamiento para la utilización de la oferta pública y el acceso al ejercicio de derecho: inicia con el registro de la oferta pública existente"**

Lic. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lozano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Jefe - Auditoría Financiera
DGAU - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Instituto de Desarrollo Social



en el territorio social y el constante acompañamiento a las familias para la utilización de la oferta pública de acuerdo a sus necesidades..., se enfoca en temas relacionados con buenas prácticas en salud y educación, identificación, alimentación y nutrición..."

DESCARGO

En los períodos anteriores, no se contaba con RRHH, para el acompañamiento socio familiar y comunitario, a familias de las Comunidades Indígenas.

A partir del período 2019, se cuenta con funcionarios en el Dpto. de Amambay, que se encargará del abordaje a las familias de las Comunidades Indígenas del Programa Tekoporà.

EVALUACION DE DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la DGPPS, y debido a lo descrito en el mismo no regulariza la Observación N° 7.

OBSERVACIÓN N° 8: PARTICIPANTES CON HIJOS QUE CUMPLIERON LA MAYORIA DE EDAD (18 AÑOS) Y QUE SIGUEN PERCIBIENDO TMC

De la verificación in situ realizada por esta Auditoria en el distrito de Karapai, Departamento de Amambay, se detectó a través de la entrevista realizada a las participantes **María Lina Martínez Peralta C.I. N° 4.250.987 y Ramona Morel C.I. N° 3.944.266** perciben TMC por sus hijos con 18 años de edad.

Por otra parte, esta auditoria realizó las gestiones correspondientes con técnicos del Departamento de Inclusión y Registro, dependiente de la Dirección del Programa Tekoporà y mediante la utilización del Sistema Informático de Gestión de Beneficiario (SIGBE), se pudo corroborar los casos citados más arriba, al respecto también se consultó a que edad le dan de baja en el sistema, si al cumplir los 18 años o 19 años, explicaron que el sistema informático (SIGBE) da de baja en forma automática al cumplir los 19 años.

Al respecto, es importante mencionar, lo establecido en el **Portafolio de informaciones del Programa Tekoporà – Sección I – Participantes del Programa en el punto 3 “¿A quiénes va dirigido el Programa Tekoporà?”. “El Programa va dirigido a familias en situación de pobreza y pobreza extrema, que cuenten entre sus integrantes a niños, niñas y **adolescentes hasta 18 años** de edad cursando la Educación Básica y Media, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y familias que formen parte de comunidades indígenas”**

[Signature]

Lic. Arsenio Lozano
Auditor Senior
DGAIL - MDS

Econ. Dario Zárate Cabrera
Jefe - Auditoria Financiera
DGAIL - MDS

[Signature]
CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAIL - MDS



DESCARGO

María Lina Martínez Peralta C.I. N° 4.250.987
Ramona Morel C.I. N° 3.944.266

Según el Manual Operativo del Programa Tekoporã vigente, menciona como uno de los requisitos que la población de participante del Programa incluye a "adolescente de 15 a 18 años", donde el sistema genera el cálculo de los participantes hasta el día que cumple los 19 años de edad, posterior a esto el hogar ya no percibe la TMC por este criterio.

Se ha realizado la verificación correspondiente en la base del Programa Tekoporã donde se puede observar en los cuadros familiares personas con 18 años que aún percibe la transferencia. Esto, hasta cumplir 19 años.

Hogar de la Sra. María Lina Martínez Peralta

Inicio Inicio Selecciones Historial de Hogares Hogares Reguladores y Control Correspondencia de Hogares Actualización Definiciones Mis Operaciones Ayuda Usuario: BCBT Logot

Estado de compromisos de Hogar

Departamento: Asis Fecha: 2019
Municipio: Guaraní Fecha: 2019
Localidad: Santa
Código Municipal: 00000000
Responsabilidad: Todos los compromisos
Módulo: Hogar Examinar: No se ha seleccionado ningún archivo.
Cargando...

Inicio Inicio Selecciones Historial de Hogares Hogares Reguladores y Control Correspondencia de Hogares Actualización Definiciones Mis Operaciones Ayuda Usuario: BCBT Logot

Compromiso	C.I.	Apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Fecha de ingreso	Estado	Acción
1	334238	MORIL	FRANCISCA	21/03/2003	15	Mujer	21/03/2003	Activo	Ver
2	334238	MORIL DE MOREL	FRANCISCA	21/03/2003	15	Mujer	21/03/2003	Activo	Ver
3	334238	MORIL DE	FRANCISCA	21/03/2003	15	Mujer	21/03/2003	Activo	Ver
4	334238	MORIL DE MOREL	FRANCISCA	21/03/2003	15	Mujer	21/03/2003	Activo	Ver
5	334238	MORIL DE MOREL	FRANCISCA	21/03/2003	15	Mujer	21/03/2003	Activo	Ver

Hogar de la Sra. Ramona Morel

http://192.168.63.252:9500/sigbe/vivienda/SearchComponen

Inicio Inicio Selecciones Historial de Hogares Hogares Reguladores y Control Correspondencia de Hogares Actualización Definiciones Mis Operaciones Ayuda Usuario: BCBT Logot

Estado de compromisos de Hogar

Departamento: Asis Fecha: 2019
Municipio: Guaraní Fecha: 2019
Localidad: Santa
Código Municipal: 00000000
Responsabilidad: Todos los compromisos
Módulo: Hogar Examinar: No se ha seleccionado ningún archivo.
Cargando...

Inicio Inicio Selecciones Historial de Hogares Hogares Reguladores y Control Correspondencia de Hogares Actualización Definiciones Mis Operaciones Ayuda Usuario: BCBT Logot

Compromiso	C.I.	Apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Fecha de ingreso	Estado	Acción
1	334238	MORIL	FRANCISCA	21/03/2003	15	Mujer	21/03/2003	Activo	Ver
2	334238	MORIL DE MOREL	FRANCISCA	21/03/2003	15	Mujer	21/03/2003	Activo	Ver
3	334238	MORIL DE	FRANCISCA	21/03/2003	15	Mujer	21/03/2003	Activo	Ver
4	334238	MORIL DE MOREL	FRANCISCA	21/03/2003	15	Mujer	21/03/2003	Activo	Ver
5	334238	MORIL DE MOREL	FRANCISCA	21/03/2003	15	Mujer	21/03/2003	Activo	Ver

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Darío Zárate Cabrera
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
DGAI - MDS



EVALUACION DE DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la DGPPS, se regulariza la observación N° 8.

8. CONCLUSIÓN

En base a las documentaciones recibidas por medio de la Providencia DGPPS N° 0703/2019, por medio del cual se remite el descargo a la comunicación de observación N° 8, referente a la Verificación In Situ de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las Familias de los participantes del Programa Tekoporà, en los distritos de Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Zanja Pytá, Capitán Bado y Karapai del Departamento de Amambay, es parecer de esta Auditoría que el Sistema de Control Interno del Programa Tekoporà, es DEFICIENTE.

Igualmente, se denotó incumplimiento de los artículos del Manual Operativo del Programa aprobado por Resolución N° 563/2016, en los puntos señalados anteriormente, como también lo señalado en el (*) Portafolio de informaciones del Programa Tekoporà, fuente (*) página Web del MDS.

9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la Dirección General de Protección y Promoción Social, **en coordinación con las instancias pertinentes**, deberán:
- Implementar controles más efectivos a través de un **instrumento (software)** que permita realizar inclusiones de participantes con correspondencia a través de la medición del Índice de Calidad de vida.
- Coordinar trabajos con los funcionarios encargados de realizar acompañamiento y monitoreo a las familias participantes (Coordinadores Departamentales, Distritales y Guías Familiares) a fin de aunar esfuerzos y optimizar la inclusión y correspondencia de cada familia participante en el Programa.
- Coordinar acciones para la contratación de más funcionarios de campo, en forma oportuna, a los efectos de que los mismos cumplan funciones específicas en las distintas localidades del país para la correcta implementación del Programa.
- Coordinar acciones interinstitucionales tales como mesa de trabajo, jornadas de capacitación, detección de necesidades, de carácter Urgente

[Signature]
Lic. Liz Perreira
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Econ. Dario Zárate
Jefe - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
DGAI - MDS



con SENADIS, INDI, IDENTIFICACIONES, ONG'S, entre otros a fin de brindar una atención rápida y respuesta favorable a los participantes en estado de vulnerabilidad y capacidad diferente.

- Elaborar el Plan de Mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución AGPE N° 290/2018 "Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoria General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Interna Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

Es nuestro informe.

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior /Auditoria Financiera

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior /Auditoria Financiera

Econ. Darío I. Zárate Cabrera
Jefe del Dpto. de Auditoría Financiera

C.P. Claudia Torres Marzano
Directora Gral. Auditoría Interna
Institucional

100
100
100

()

()